

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### *CORRECCION de errores al anuncio de 18 de enero de 2000, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado porcino.*

Apreciado error tipográfico en el texto del anuncio de 18 de enero de 2000, por el que se daba publicidad a la enajenación directa de ganado porcino, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 12 de fecha 1 de febrero de 2000, se procede a su modificación.

En la página 865, Anexo del citado anuncio, donde dice: «Marranos de raza Duroc-jersey, nacidos en septiembre de 1999, número de lotes 4».

Debe decir: «Marranos de raza Duroc-Jersey, nacidos en septiembre de 1999, número de lotes 15».

Donde dice: «Marranas raza Duroc-Jersey, nacidos en septiembre de 1999, número de lotes 3».

Debe decir: «Marranas raza Duroc-Jersey, nacidas en septiembre de 1999, número de lotes 20».

Donde dice: «valoración mínima de 30.000, 75.000, 30.000 y 30.000 pesetas/animal».

Debe decir: Valoración mínima de 30.000, 75.000, 30.000 y 30.000 pesetas/lotés, respectivamente.

En Mérida, a 4 de febrero de 2000.—El Director de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ

---

#### *ANUNCIO de 7 febrero de 2000, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado porcino.*

##### 1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación directa del ganado porcino que se especifica en el ANEXO UNICO del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enaje-

nación de producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

##### 2) DIA HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACION:

A las 10,00 horas del día 24 de febrero de 2000 en el CENSYRA (Ctra. San Vicente s/n. Badajoz).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4.º de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACION: La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

##### 4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con anterioridad a la celebración del acto de enajenación.

C) Presentar en dicho acto la cartilla ganadera actualizada o fotocopia compulsada de la misma.

D) Presentar en dicho acto la tarjeta sanitaria o fotocopia compulsada de la misma.

##### 5) FORMA DE ADJUDICACION:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio in-

ferior al de la valoración mínima de salida que especifica el anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana en tramos mínimos de 1.000 pesetas.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO: La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Será preceptiva la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación incrementado con el 7% de I.V.A.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por Veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo periodo de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

7) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

En Mérida, a 7 de febrero de 2.000.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

#### ANEXO

TIPO DE PRODUCTO	Nº de lotes	CANTIDAD/LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MÁX. RETIRADA
CERDOS IBÉRICOS Línea Valdesequera e Híbridos Valdesequera. Machos y hembras castrados. Nacidos en octubre de 1999	6 (*)	125 cabezas MÁXIMO	10.000 Ptas/animal	VALDESEQUERA	27- febrero-00
CERDOS IBÉRICOS Línea Valdesequera. Machos castrados. Nacidos en junio de 1999	1	51 cabezas MÁXIMO	14.000 Ptas/animal	VALDESEQUERA	27- febrero-00

(\*) Lotes identificados con crotales:

- Lote 1: amarillo
- Lote 2: blanco
- Lote 3: azul
- Lote 4: verde
- Lote 5: rojo
- Lote 6: sin crotal

- CENSYRA: Ctra. de San Vicente s/n. (BADAJOZ) Tfno. 924.271918. FAX: 924.270912